Temuco

2523

DECRETO Nº _____/
TEMUCO,

VISTOS: 17 AGO. 2017

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Correo enviado por el Encargado de Fiscalización al Comercio Ambulante.

3.- **Ordenanza Municipal N° 001 Art. N° 9, Los permisos y Patentes para ejercer el comercio en bienes nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto por el Alcalde, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cuando lo estime pertinente.**

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso Municipal de la comerciante ambulante Doña PAMELA ANDREA FAUNDEZ ESTRADA C.I. N° domiciliada en y ubicada en calle Manuel Montt frente al N° 115 pasado Blanco y con el rubro de Sopaipillas y Café.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara al contribuyente antes mencionado.

3.- Los Inspectores Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponderá la fiscalización del lugar antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JORI/GRC/KRP/RGO/rgo.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

IDDOC 1846844